



Resolución de Secretaría General

Nº 12 - 2018 - MINEDU

Lima, 27 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 007-2018-MINEDU y modificatorias, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo Nº 05/GN de la citada Directiva;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 038-2013-ED, modificada por las Resoluciones Viceministeriales Nº 026 y 126-2016-MINEDU, se aprueba el "Instructivo para la ejecución de los Programas de Segunda Especialidad en: Educación Especial





dirigido a Directores, Docentes y Profesionales no docentes de Programas de Intervención Temprana (PRITE) y Educación Rural en Alternancia, dirigido a Directores y Docentes - Monitores del nivel de Educación Secundaria de los Centros Rurales de Formación en Alternancia de Educación Básica Regular, a cargo del Instituto Pedagógico Nacional Monterrico”;

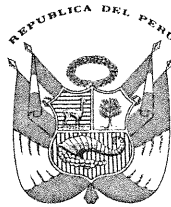
Que, conforme a lo establecido en el Anexo A9 “Cronograma de Entrega de Informes, Plazos de Ejecución y Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático” del Instructivo al que se hace referencia en el considerando precedente, modificado por la Resolución Viceministerial N° 126-2016-MINEDU, a la entrega del Quinto Informe 2: Evaluación del Cuarto Ciclo Académico del Programa de Segunda Especialidad en Educación Especial dirigido a Directores, Docentes y Profesionales no docentes de Programas de Intervención Temprana (PRITE), corresponde la habilitación de recursos a favor del IPNM hasta por el 12% del costo total del respectivo Programa;

Que, a través del Memorándum N° 00674-2018-MINEDU/VMGP/DIGESE, el Oficio N° 00608-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, el Memorándum N° 01572-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y los Informes N°s 110, 380 y 545-2018-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Básica Especial, sustenta y solicita se efectúe una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, hasta por la suma de S/ 44 767,78 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 78/100 SOLES), para financiar el pago correspondiente al Quinto Informe 2: Evaluación del Cuarto Ciclo Académico del Programa de Segunda Especialidad en Educación Especial dirigido a Directores, Docentes y Profesionales no docentes de Programas de Intervención Temprana (PRITE), el mismo que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Educación Básica Especial;

Que, mediante Informe N° 1087-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación concluye que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de por la suma de S/ 44 768,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, para financiar lo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución de Secretaría General

N° 312 - 2018 - MINEDU

Lima, 27 DIC 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 44 768,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Jessica Reategui Veliz
JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO

312-2018-MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar las acciones del Quinto Informe 2: Evaluación del Programa de Segunda Especialidad en Educación Especial dirigido a Docentes, Directores y Profesionales no Docentes de los Programas de Intervención Temprana (PRITE) a favor de la UE 22: Instituto Pedagógico Nacional Monterrico

SECCIÓN : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
					3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				44,768	44,768
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		
		3000791		PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD		
			5005881	ESPECIALIZACION A LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS Y DE LOS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL	22,720	
			5005882	ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA LA GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	20,883	
			5005879	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS	1,165	
TOTAL PLIEGO					44,768	44,768



A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
					3: Bienes y Servicios	
022	INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTERRICO				44,768	44,768
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		
		3000791		PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD		
			5003170	ESPECIALIZACIÓN A LOS PROFESIONALES DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA	44,768	
TOTAL PLIEGO					44,768	44,768